

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

28694 *REAL DECRETO 2527/1998, de 27 de noviembre, por el que se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática permanente de España en la República de Croacia.*

A pesar de su modesto tamaño, Croacia juega el papel de actor económico principal en el sur de la Europa central. A pesar, también, del pasado período de guerra e inestabilidad, ha alcanzado una notable apertura exterior y un grado de liberalización y de reforma económica y estructural alto, con una de las mayores tasas de crecimiento estable y con unas perspectivas de desarrollo halagüeñas, por lo que existe un flujo inversor creciente.

La necesidad de reforzar la presencia de España en Croacia viene avalada por estas expectativas de crecimiento y desarrollo económico de modo que el gobierno croata ha comenzado una intensa campaña exterior de captación de inversión extranjera al más alto nivel, unido a que el proceso privatizador está ya recibiendo un nuevo impulso al afectar a empresas clave de los sectores de telecomunicaciones, turismo, hidrocarburos, energía, etcétera. Estos procesos de modernización y privatización atraerán aún más el interés de la empresa inversora española en estos sectores clave.

Por las razones anteriormente expuestas se considera necesaria la creación de una Oficina Económica y Comercial de España en Zagreb, con el fin de mejorar la asistencia a la empresa española en su penetración en el mercado croata.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre organización de la Administración del Estado en el Exterior, a iniciativa conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. *Creación de la Consejería de Economía y Comercio.*

Se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República de Croacia, con sede en Zagreb, que se articula como Oficina Económica y Comercial de dicha Misión.

La Consejería de Economía y Comercio dependerá funcional, administrativa y presupuestariamente del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática.

Artículo 2. *Estructura orgánica de la Consejería de Economía y Comercio.*

La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Comercio será la que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo, sin que ello suponga, en ningún caso, incremento de gasto público.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

El Ministro de Asuntos Exteriores y el Ministro de Economía y Hacienda, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Real Decreto y promoverán las restantes medidas para la aplicación de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

28695 *REAL DECRETO 2528/1998, de 27 de noviembre, por el que se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República Libanesa.*

Líbano se ha empeñado en un extenso programa de reconstrucción de infraestructuras a la vez que intenta mantener unos niveles mínimos de consumo. Estas dos variables presionan de forma importante sobre sus importaciones de bienes y servicios y de capital para financiar los cuantiosos proyectos.

La necesidad de reforzar la presencia de España en Líbano viene definida por el notable incremento de las exportaciones españolas y por la firma de un protocolo financiero que dará oportunidad a numerosas empresas españolas a concursar a proyectos en variados sectores.

Por las razones anteriormente expuestas se considera necesaria la creación de una Oficina Económica y Comercial de España en Líbano, con el fin de mejorar la asistencia a la empresa española en su penetración en el mercado libanés.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre organización de la Administración del Estado en el Exterior, a iniciativa conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. *Creación de la Consejería de Economía y Comercio.*

Se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República Libanesa, con sede en Beirut, que se articula como Oficina Económica y Comercial de dicha Misión.

La Consejería de Economía y Comercio dependerá funcional, administrativa y presupuestariamente del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática.

Artículo 2. Estructura orgánica de la Consejería de Economía y Comercio.

La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Comercio será la que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo, sin que ello suponga, en ningún caso, incremento de gasto público.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

El Ministro de Asuntos Exteriores y el Ministro de Economía y Hacienda, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Real Decreto y promoverán las restantes medidas para la aplicación de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

28696 REAL DECRETO 2529/1998, de 27 de noviembre, por el que se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República Islámica de Pakistán.

La República Islámica de Pakistán ha emprendido una política económica liberalizadora, razón por la que concita un creciente interés político y económico en consonancia con el protagonismo, también creciente, de la región sur de Asia en la comunidad internacional.

La necesidad de reforzar la presencia de España en esa región, y en particular en la República Islámica de Pakistán, viene avalada por las expectativas de crecimiento económico y desarrollo de un país que, con unas altas tasas de crecimiento registradas en los últimos años, se está convirtiendo en un importante destinatario de inversiones extranjeras y proyectos de cooperación.

Por las razones anteriormente expuestas, se considera necesario la creación de una Oficina Económica y Comercial de España en Pakistán con el fin de mejorar la asistencia a la empresa española en su penetración en el mercado paquistaní.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre organización de la Administración del Estado en el Exterior, a iniciativa conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de la Consejería de Economía y Comercio.

Se crea la Consejería de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República Islámica de Pakistán, con sede en Islamabad, que

se articula como Oficina Económica y Comercial de dicha Misión.

La Consejería de Economía y Comercio dependerá funcional, administrativa y presupuestariamente del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática.

Artículo 2. Estructura orgánica de la Consejería de Economía y Comercio.

La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Comercio será la que se determina en la correspondiente relación de puestos de trabajo, sin que ello suponga, en ningún caso, incremento de gasto público.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

El Ministro de Asuntos Exteriores y el Ministro de Economía y Hacienda, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Real Decreto y promoverán las restantes medidas para la aplicación de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

28697 REAL DECRETO 2530/1998, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agregaduría de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en el Reino de Marruecos, con sede en Casablanca.

El Reino de Marruecos, país que está llevando a cabo un creciente proceso de reforma económica y de apertura hacia el exterior, impulsado en gran medida por el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, despierta un creciente interés político y económico, en consonancia con su cada vez mayor protagonismo en el desarrollo del norte de África y como puente entre el continente africano y el europeo.

La necesidad de reforzar la presencia de España en Marruecos, viene avalada por el notable incremento que, a lo largo de los últimos años, han experimentado las relaciones económico-comerciales entre ambos reinos, así como por las expectativas de crecimiento y desarrollo de un país que, por sus lazos históricos, vecindad y complementariedad económica, se presenta como un mercado natural para España.

El creciente número de agentes económicos de numerosos países, en especial comunitarios, que manifiestan su interés por Marruecos como destino de importantes proyectos comerciales, de inversión y de cooperación, exige la consolidación y progresivo aumento de nuestra presencia en Casablanca, al ser ésta la capital económica y comercial del Reino de Marruecos.

Por las razones anteriormente expuestas se considera necesaria la creación de una Oficina Económica y Comer-